



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000007-2020-FELCC/MIGRACIONES, de fecha 30 de enero de 2020, de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, el Memorando N° 000347-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 03 de febrero de 2020 y el Informe N° 000003-2020-MAV-PP/MIGRACIONES, de fecha 31 de enero de 2020, ambos emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000079-2020-AJ-MIGRACIONES, de fecha 04 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Dicha Política Nacional desarrolla tres ejes centrales referidos a la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, a la identificación y gestión de riesgos y a la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción, los mismos que contemplan los objetivos específicos para su cumplimiento;

Asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como un instrumento que establece acciones prioritizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales; el mismo que desarrolla acciones de los objetivos de la Política Nacional organizados en sesenta y nueve (69) acciones seleccionadas en un inventario que se dividen en: veintinueve (29) acciones para fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción, veintiún (21) acciones asociadas a la identificación y gestión de riesgos, y diecinueve (19) acciones asociadas al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

De igual modo, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual en su numeral 11.2 del artículo 11° establece que las Políticas Nacionales no requieren la elaboración de planes de implementación o ejecución distintos a los establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN; asimismo, el literal c) del numeral 19.1 del artículo 19° del citado Decreto Supremo señala que las entidades públicas, realizan medidas o acciones que no contravienen la implementación de las políticas nacionales;



En ese contexto, mediante Informe N° 000007-2020-FELCC/MIGRACIONES, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, en el marco de la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 y en coordinación con los órganos de MIGRACIONES, elaboró el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con Memorando N° 000347-2020-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000003-2020-MAV-PP/MIGRACIONES, en el cual señala que el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021; además, se articula con el Plan Operativo Institucional 2020 y el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de MIGRACIONES, en el sentido que, permitirá fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en MIGRACIONES, en cumplimiento a lo que establece la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; por lo que, recomienda su aprobación;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La implementación de las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es de cumplimiento obligatorio para sus órganos y unidades orgánicas.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES el seguimiento de la implementación de las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021”.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.